

Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Avanzamos Juntos"



ORDENANZA COMUNAL N° 500 / 2026

VILLA TRINIDAD, 28 de Agosto de 2026.

VISTO:

La visita que realiza en el día de la fecha a nuestra localidad al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, **Don MAXIMILIANO NICOLÁS PULLARO**, y;

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan distinguida autoridad constituye un acontecimiento de alta relevancia institucional, cultural y social para nuestra comunidad.

Que es propósito del Gobierno local expresar su público beneplácito y reconocimiento a personalidades cuya trayectoria e investidura honra a nuestro distrito.

POR ELLO:

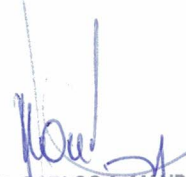
La Comisión Comunal en uso de sus facultades exclusivas, sanciona la presente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1): Declárase HUÉSPED DE HONOR de la localidad de Villa Trinidad al Gobernador de la Provincia de Santa FE, **Don MAXIMILIANO NICOLÁS PULLARO**, mientras dure su permanencia en nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2): Hágase entrega al distinguido visitante de una copia de la presente Ordenanza en reconocimiento a su visita.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, Regístrese y oportunamente Archívese.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD